

DISPONGO:

Artículo primero.—Se accede a la reversión al Ayuntamiento de Valdemeca (Cuenca) del solar que fué donado por dicha Corporación y afectado por escritura pública de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, sito en término municipal de Valdemeca, en el lugar denominado «Eras de Santa Magdalena», con una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, y linderos: Norte, con la carretera de Cañete a Huélagos; Sur, con terrenos de Vistación y Elena Rodríguez Muñoz y otros de Reyes y Aurora Huerta Martínez; Este, con camino de la Huerta, y al Oeste, con la citada carretera de Cañete a Huélagos. Cuyo solar no ha sido destinado a la construcción indicada.

Artículo segundo.—Se autoriza al señor Delegado de Hacienda en Cuenca para que, en nombre y representación del Estado, otorgue la escritura pública de reversión, en la que se hará constar formal declaración del Ayuntamiento a quien revierten los bienes de que, con la entrega y recepción de estos últimos, en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentran, considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga nada que reclamar contra el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquéllos y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos de la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al Banco de Levante, S. A. (autorización número 180).

Visto el escrito formulado por el Banco de Levante, S. A., solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre de 1964, y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes y año, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudadora, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

ANEXO

Relación de establecimiento autorizado a la Entidad Banco de Levante S. A., para apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos»:

Demarcación de Hacienda en Madrid

Madrid: Banco de Levante, S. A., calle Alcalá, 21, a la que se asigna el número de identificación 01 49 01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 102, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 102, concedida en 27 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia calle Calabria, número 175, a la que se asigna el número de identificación 10-34-49.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11, concedida al «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Lérida

Bosost, Sucursal. Calle Eduardo Aunós, 9. A la que se asigna el número de identificación 28-4-04.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Cugat del Vallés, Calle Rius y Taulat, 2. A la que se asigna el número de identificación 10-7-15.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 21 del actual se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Palencia.—Del 23 de agosto al 22 de septiembre de 1969.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.384-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de mayo de 1969.

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número 39040

Vendido en Jerez de la Frontera.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 39039 y 39041.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 39001 al 39100, ambos inclusive (excepto el 39040).

599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 40

5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número 40429

Vendido en Barcelona, Las Palmas, Orihuela, Jerez de la Frontera, Gijón, Madrid, Sevilla, Vélez-Málaga, Valladolid e Inca.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 40428 y 40430.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 40401 al 40500, ambos inclusive (excepto el 40429).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 43823
Vendido en Barbaastro.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 43823 y 43825.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 43901 al 43900, ambos inclusive (excepto el 43924).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número ... 21590
Vendido en Torredonjimeno, Madrid, Binéfar, Arahal, Santa Cruz de Tenerife, Algeciras, Barcelona y Sevilla.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número ... 40874
Vendido en Zaragoza, Ponferrada, Barcelona, Palma del Río, Salamanca, Madrid, Valencia, Alicante y Palma de Mallorca.

18 premios de 30.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

3654 6468 8423

1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

186	354	469	626	722	854
236	371	477	634	759	923
251	395	478	670	785	956
260	399	533	696	791	990
284	459	575	712	841	999

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de junio de 1969.

EXTRAORDINARIO DE LA CRUZ ROJA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de junio, a las veinte horas quince minutos, en la plaza del Generalísimo de la ciudad de Toledo, y constará de seis series de 70.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 122.500.000 pesetas en 9.112 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras)	25.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
2 de 5.000.000 (dos extracciones de 5 cifras)	10.000.000
4 de 1.000.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	4.000.000
14 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras)	2.800.000
1.190 de 25.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	29.750.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	600.000
2 aproximaciones de 213.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	427.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	17.475.000
6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	17.497.500
9.112	122.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 1.000.000 de pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los dos premios primeros, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los dos primeros premios, se entenderá que si en cualquiera de ellos saliese premiado el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los dos premios primeros correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centena, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María Corbeira del Castillo, Sofía Fuentes Gómez, Lidia Purificación Barberá Rodríguez, Claudia María Auxiliadora Barrera y López e Isabel Santa Lucía García, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.